

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 609 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 201 de 2009

Doña Marta Puchol Aiguabellla, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 609 de 2009, en los que han sido partes: el señor fiscal, y como denunciados, don Diego Cámara García y doña Sandra Ballesteros García, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Diego Cámara García y doña Sandra Ballesteros García, como autores responsables de la falta antes descrita contra el orden público, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros a cada uno de ellos. Si los condenados resultaran insolventes, cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Impongo a los condenados, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Unase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma doña Marta Puchol Aiguabellla, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Cámara García y doña Sandra Ballesteros García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.170/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.170 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 231 de 2009

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este

Juzgado al número 1.170 de 2009, contra doña Encarnación del Saz Sepúlveda, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Encarnación del Saz Sepúlveda, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto intentada, ya definidas a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Encarnación del Saz Sepúlveda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.972/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 297 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 170 de 2009

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 297 de 2009, contra doña Cristina Piñeiro de Freitas, como denunciada, por presunta falta de amenazas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Cristina Piñeiro de Freitas de la falta de amenazas de que venía acusada en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales occasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—Firmado por la secretaria judicial, doña María Luisa Monreal Hernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Madeline Méndez Berroa y don José Antonio Gago Lorido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.974/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 278 de 2009

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 358 de 2009, contra don Abadallah Salim Yagour, como denunciado, por presunta falta de amenazas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Abadallah Salim Yagour de la falta de amenazas de que venía acusado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales occasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—Firmado por la secretaria judicial, doña María Luisa Monreal Hernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Amanzou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.896/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 255 de 2009

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los

autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 326 de 2009, contra don Santiago Serrano Gómez, como denunciado, por presunta falta de amenazas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Santiago Serrano Gómez de la falta de amenazas de que venía acusado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—Firmado por la secretaria judicial, doña María Luisa Monreal Hernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Manuela López Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.973/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 417 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 270 de 2009

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 417 de 2009, contra doña Marian Papa y don Alí Cadar, como denunciados, por presunta falta de hurto.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Marian Papa y don Alí Cadar de la falta de hurto de que venían acusados en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—Firmado por la secretaria judicial, doña María Luisa Monreal Hernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marian Papa, don Alí Cadar y a don Abraham García Román, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.897/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 375 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Soufiane Belmarine, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento segundo de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Soufiane Belmarine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.978/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 839 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a doña Gema del Valle García, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gema del Valle García y al representante legal de “Inspección y Tratamiento de Estructuras, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.053/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.147 de 2009 se ha acordado citar a don José Ovidio Montoya Correa, para que comparezca en este Juzgado el día 9 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.147 de 2009, seguido por pago con moneda falsa, y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don José Ovidio Montoya Correa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.121/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos Ortega Álvarez, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 893 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Juan Pablo Merino Morcillo, como autor de una falta contra el patrimonio del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento segundo de esta resolución; asimismo, deberá en concepto de responsabilidad civil, indemnizar al perjudicado en la cantidad de 60,18 euros. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días a contar desde su notificación, recurso que se formalizará por escrito ante este Juzgado, haciendo constar en el mismo los motivos de la apelación, todo ello de conformidad con el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia la manda, pronouncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Pablo Merino Morcillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.500/09)